



Otorgamiento de Becas Instituto Herbart Preescolar- Primaria- Secundaria

Introducción

Este documento regula y establece la normatividad para el otorgamiento y renovación de becas. Al establecer reglas claras para la asignación y renovación de becas se asegura la transparencia que se requiere para la toma de decisiones que este proceso implica y para la comunicación fluida entre los padres de familia, los alumnos y el Instituto.

Las becas son producto de una combinación de necesidades económicas y del esfuerzo acreditado en el buen desempeño académico y la relación armónica de los alumnos con sus padres y el personal que trabaja en la institución. Por todas estas consideraciones, las becas que otorga Instituto Herbart conllevan derechos y también obligaciones.

Comité de Becas

Para garantizar los principios de equidad y transparencia en el procedimiento de otorgamiento de becas, habrá un comité de Becas que será el órgano encargado de analizar y proponer candidatos y asignar diferentes porcentajes de beca y, en general, de administrar, vigilar y controlar las políticas y procedimientos del proceso de asignación de las mismas.

El comité de becas estará integrado por:

- a) El titular de la Dirección General del Instituto Herbart.
- b) El titular de la Dirección Técnica de todos los niveles.

De conformidad con el artículo 8°, fracción II del acuerdo secretarial 205, por el que se determinan los "lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas en las instituciones particulares de preescolar, primaria y secundaria que cuentan con autorización de estudios, así como de educación inicial y especial que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la SEP", se convoca.

A los alumnos interesados en obtener o renovar su BECA ESCOLAR para los estudios correspondientes al ciclo escolar 2024-2025, **deberán recoger el formato de solicitud en la administración del plantel, del día 10 al 19 del mes de junio de 2024.**

Son atribuciones del Comité de Becas las siguientes:

- Emitir y publicar la convocatoria para el otorgamiento de becas, conforme a las indicaciones de la Secretaría de Educación Pública.
- Recibir las solicitudes de becas y documentos correspondientes conforme al calendario establecido en la convocatoria respectiva.
- Analizar de manera objetiva e imparcial las solicitudes de beca que se reciben en tiempo y forma con el objeto de otorgar o renovar la beca.
- Determinar los porcentajes de beca a otorgar.
- Comprobar la condición socioeconómica y el aprovechamiento académico del solicitante de beca.
- Informar al padre, tutor o responsable sobre los resultados de su solicitud de beca.

Otorgamiento de Becas

El solicitante de beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar reinscrito en cualquier nivel educativo, al ciclo escolar 2024-2025, al momento de entregar la solicitud.
- Ser alumno regular.
- Haber cursado un ciclo escolar completo como mínimo en el Instituto.
- Haber obtenido, por lo menos, un promedio de 9.0 (nueve punto cero) en el nivel o ciclo escolar inmediato anterior.
- Presentar, por conducto de sus padres o tutores, la solicitud y documentación conforme al procedimiento y dentro de los plazos que se especifiquen en la convocatoria respectiva.



El solicitante, por conducto de sus padres o tutores, **deberá entregar la siguiente documentación del 24 al 28 de junio del presente año en el área administrativa:**

- Solicitud de beca correctamente llenada con letra de molde y tinta negra.
- Comprobante de pago de la reinscripción, según corresponda.
- Comprobante de ingresos.
- Carta de petición (elaborada por el padre, tutor o responsable).
- Boleta del ciclo inmediato anterior y/o constancia de calificaciones (esta debe ser solicitada en área de atención al cliente).
- **INE** del tutor legal o quien solicita la beca.

IMPORTANTE

- El Instituto sólo otorgará una beca por familia.
- Es necesario estar al corriente en el pago de colegiaturas.
- No habrá prórrogas fuera de las fechas indicadas en la convocatoria, respecto a la entrega de folios y recepción de documentos.
- Los documentos deberán entregarse en las instalaciones del plantel, no se podrán recibir vía electrónica.

**Atentamente:
Dirección General
Instituto Herbart**